

34006

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634006000273691

Bogotá D.C, 02 de octubre de 2026

Señor,
ANONIMO ANONIMO

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta a queja SIM 1765283513

Cordial saludo,

En atención a la queja allegada, y registrada en el Sistema de Información Misional (SIM) radicada bajo el número 1765238572, mediante la cual se manifiesta lo siguiente: Se comunica peticionario (a), informa que había reportado una situación de vulneración de derechos hacia la menor de edad G.C.M. de 7 años, sin embargo, cuando ICBF fue al colegio para verificar los hechos, el funcionario de ICBF informó textualmente que el reporte se realizó de manera anónima por el canal de atención telefónico y reveló detalles del reporte realizado al colegio, debido a esto, el colegio informó estos detalles a los progenitores y los mismos sirvieron como guía para que los mismos relacionaran quien fue la persona que reportó estos hechos, afectando significativamente la confidencialidad del proceso y a su vez afectando a la menor, por lo que, el peticionario (a) requiere interponer su inconformidad".

En relación a lo expuesto por usted, sobre una presunta divulgación de sus datos personales y de su identidad como persona que puso en conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF una situación que, a su consideración, podría estar afectando los derechos de un niño, se procedió a solicitar los correspondientes insumos técnicos a la Defensoría de Familia que atendió la petición quien manifiesta lo siguiente “se precisa que el reporte inicial recibido por esta dependencia tiene carácter anónimo, razón por la cual no se cuenta con datos de identificación del peticionario que permitan establecer su identidad o vinculación con la

www.icbf.gov.co



familia. En este sentido, se precisa que las actuaciones desarrolladas por el equipo profesional estuvieron orientadas exclusivamente a la verificación de derechos de G.M.C., mediante visita al establecimiento educativo el 24 de septiembre de 2026, solicitud de información institucional, cuya respuesta fue recibida mediante correo electrónico, y entrevista con sus progenitores el 26 de septiembre de 2026. No se realizó socialización del reporte anónimo con personal del establecimiento educativo, por lo que la información obtenida en dicho contexto no correspondió a la lectura o divulgación del contenido del reporte.”

Por lo anterior se procede a efectuar las validaciones en nuestro Sistema de Información Misional – SIM, constatándose efectivamente que la petición contenida bajo el radicado Sim No 1765238572 no se registra datos de la persona que realizó la petición, por lo cual queda descartado el presunto hecho de divulgación de información de datos personales, pues no se cuentan con ellos.

Sobre este particular, resulta necesario precisar que el ICBF reconoce la importancia de garantizar la protección de los datos personales y de la información suministrada por los ciudadanos, especialmente cuando esta se relaciona con situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, el tratamiento de datos personales debe observar los principios establecidos en el artículo 15 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, así como las disposiciones especiales aplicables a la información relacionada con procesos de protección y restablecimiento de derechos.

El ICBF reitera su compromiso con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como con el respeto de los derechos de las personas que acuden a la entidad y con el adecuado tratamiento de la información que reposa en sus sistemas y expedientes.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo, clara y suficiente a la queja presentada.

Cordialmente,

ANDREA ANGELICA MONTES MONTEALEGRE

Coordinadora centro especializado revivir